



## Resolución Ministerial

N° 0826 -2024-IN

Lima, 22 JUN. 2024

**VISTOS**, los Oficios N°s 1103-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI y 1122-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001139-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas N°s ORR/OI/2024/1096 y ORR/CW/2024/1121, de fechas 22 y 31 de mayo de 2024, respectivamente, el Representante Regional Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en Perú se dirige al Jefe de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología y al Jefe de la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, con el propósito de comunicar sobre el personal policial seleccionado para participar en la Capacitación "Darknet, criptomonedas y análisis forense", a realizarse del 25 al 27 de junio de 2024, en la Ciudad de la Asunción de la República del Paraguay;

Que, a través de los Informes N°s 74-2024-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU y 198-2024-DIRINCRI PNP/DIVINDAT-SEC, la Dirección Antidrogas de la Dirección Nacional de Investigación Criminal y la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en el citado evento;

Que, con Hojas de Estudio y Opinión N°s 178-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI y 183-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 24 al 28 de junio de 2024, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a fin de que participe en el Capacitación "Darknet, criptomonedas y análisis forense", que se desarrollará del 25 al 27 de junio de 2024, en la Ciudad de la Asunción de la República del Paraguay; por cuanto, permitirá al personal policial adquirir nuevos conocimientos y experiencias, fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;



L. CUEVA

Que, la participación del personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje, alimentación y transporte local, son asumidos por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, de conformidad con lo dispuesto en los correos electrónicos, del 13 y 17 de junio de 2024;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 24 al 28 de junio de 2024, en la Ciudad de la Asunción de la República del Paraguay;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 24 al 28 de junio de 2024, a la Ciudad de la Asunción de la República del Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Mayor de Servicios PNP JULIO ENRIQUE FARFAN CHIUN
- Suboficial Técnico de Segunda PNP LUIS WUIMAN BOHORQUEZ RAMOS
- Suboficial Técnico de Tercera PNP JOSE LUIS BAQUERIZO HARO
- Suboficial de Primera PNP ALEXANDER VILLANUEVA HERRERA
- Suboficial de Primera PNP EDWIN DAVID UZURIAGA GUERRERO
- Suboficial de Primera PNP TITO WALDIR CHICOMA BACA
- Suboficial de Primera PNP JULIO RONALD LARICO RODRIGUEZ
- Suboficial de Segunda PNP YADIRA DEI ARIAS HUERTA
- Suboficial de Segunda PNP ANDERSON EMMANUEL GOLAC CALONGOS
- Suboficial de Tercera PNP PEDRO JUNIOR LLAUCE BELLIDO

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Juan José Santiviáñez Antúnez  
Ministro de Interior

